BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 21 DE JULIO DE 1982

NÚM. 162

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Ministerio de Administración Territorial

ORDEN de 17 de junio de 1982 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarías de Administración Local de tercera categoría (7.ª a 12.ª clases).

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.°, norma 5.ª del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, en relación con el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y al objeto de resolver los concursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, convocados por resolución de 20 de marzo de 1982 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 del mismo mes),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes que se relacionan para las plazas que se indican en el anexo de esta Orden, de acuerdo con las siguientes normas:

Primero.—Según se establece en el artículo 5.° del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre dentro de los quince días siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente Orden, si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

Segundo.—El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercero.—En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente las Corporaciones afectadas remitirán, dentro del mismo plazo, copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino, se remitirá únicamente la copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

Cuarto.—Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio, y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria, en cuya situación permanecerá durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo.

Quinto.—Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1982.

ARIAS SALGADO
Y MONTALVO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ANEXO I

SECRETARIAS DE 7.ª Y 8.ª CLASE

Provincia de León

Ayuntamiento de Cabreros del Río, Fernando Mourenza Fernández.

Ayuntamiento de Cabrillanes, Gerardo F. Puente Ibáñez.

Ayuntamiento de Páramo del Sil, Luis Segura Blanco.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, Lázaro Tomás Almanza.

Ayuntamiento de Sabero, Rafael Sanz Cimadevilla.

Ayuntamiento de Soto Vega, Miguel Angel Riego Jáñez.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda, José Alfonso Alvarez.

Ayuntamiento de Vegas del Condado, Luis Hurtado Fernández.

Ayuntamiento de Villadecanes, Javier Martínez Merino.

Ayuntamiento de Villamontán Valduerna, Pablo Fernández Martínez.

ANEXO II

SECRETARIAS DE 9.ª A 12.ª CLASE

Provincia de León

Ayuntamiento de Candín, Darío García Farelo.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, Eloína Miguélez Martínez.

Ayuntamiento de Ercina, José M. Merayo Vidal.

Ayuntamiento de Joarilla Matas y Agrupadas, Manuel Castro Prieto.

Ayuntamiento de Molinaseca, Santiago González Castellanos.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, Marcelino Cobo Voces.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, Carlos Rodríguez Alvarez.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, Alfonso González Mayo.

Ayuntamiento de Sariegos, José Luis Fernández Colinas.

Ayuntamiento de Soto y Amío, Eloy A. Tascón González.

Ayuntamiento de Villazala, María Carmen Blanco Martínez.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 167, del día 14 de julio de 1982. 4108

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Diputación anunciará concurso para la adquisición de un AUTOCAR.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación para que, en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones.

León, 12 de julio de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4109

***

Ante la situación de ruina en que se encuentra el puente sobre el río Torío en el camino vecinal de Villaobispo de las Regueras a Villafeliz de la Sobarriba, ha sido necesario suspender el tránsito por el mismo, habilitándose a partir del lunes, día 19 de los corrientes, un desvío a través de otro puente existente en la zona de la Candamia.

León, 16 de julio de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4147

***

TRIBUNAL OPOSICION A UNA PLAZA DE ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO

Conforme se establece en el art. 7.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y base sexta de la convocatoria, se hace público que el sorteo para la determinación del orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, en la oposición libre para la provisión de una plaza de ARCHIVERO BIBLIOTECARIO, se verificará el próximo día VEINTIOCHO de los corrientes a las DOCE DE LA MAÑANA en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excma. Diputación Provincial.

León, 12 de julio de 1982.—El Presidente del Tribunal, Javier Fernández Costales. 4110

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

D. Miguel Casanueva Viedma, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por Explotaciones Mineras del Bierzo, S. A., vecino de Ponferrada, calle El Francés, n.º 90, se ha presentado en esta Delegación a las 11 horas y 28 minutos del día 12 de abril de 1982, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de noventa cuadrículas, que se denominará "Aja", sito en los términos municipales de Igüeña y Murias de Paredes.

Hace la designación de las citadas 99 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	*Longitud*	*Latitud*
1	6° 15' 00"	42° 46' 00"
2	6° 10' 00"	42° 46' 00"
3	6° 10' 00"	42° 44' 00"
4	6° 15' 00"	42° 44' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.229.

León, 23 de junio de 1982.—Miguel Casanueva Viedma.

3927 Núm. 2960.—1.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 6 del presente mes de julio, la aceptación de la reclamación formulada por el señor Presidente de la Asociación Provincial de Edificación y Obras Públicas de León y consecuentemente la rectificación de la base segunda del pliego de condiciones que habrá de regir el concurso-subasta convocado para contratar las obras de urbanización de varias calles de Oteruelo de la Valdoncina, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante dicho tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra dicha modificación, se convoca licitación pública, de acuerdo con las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: 41.487.852,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 287.437,00 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones. Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado, si fuera de fecha posterior, de las 9 a las 13 horas, en la Secretaría General.

Apertura de proposiciones. — En el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Se cumplen las exigencias previstas en los núm. 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y D. N. I. número ....., en nombre propio (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de León, para contratar ....., se compromete a su realización, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), de acuerdo con el proyecto, pliegos de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. — Fecha y firma del proponente.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra la modificación del pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 14 de julio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4150 Núm. 3072.—2.160 ptas.

***

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 6 del presente mes de julio, la aceptación de

la reclamación formulada por el señor Presidente de la Asociación Provincial de Edificación y Obras Públicas de León y consecuentemente la rectificación de la base segunda del pliego de condiciones que habrá de regir el concurso-subasta convocado para contratar las obras de urbanización de varias calles de Trobajo del Cerecedo, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante dicho tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra dicha modificación, se convoca licitación pública, de acuerdo con las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: 103.035.437,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 595.177,00 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones. Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado, si fuera de fecha posterior, de las 9 a las 13 horas, en la Secretaría General.

Apertura de proposiciones. — En el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Se cumplen las exigencias previstas en los núm. 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y D. N. I. número ....., en nombre propio (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de León, para contratar ....., se compromete a su realización, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), de acuerdo con el proyecto, pliegos de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. — Fecha y firma del proponente.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra la modificación del pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 14 de julio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4151 Núm. 3073.—2.160 ptas.

***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, se pone en conocimiento del público en general que por este Ayuntamiento se han efectuado, durante el mes de junio último, las siguientes adjudicaciones de obras:

De acondicionamiento de calzadas en la Avda. de la Condesa de Sagasta y plaza de San Marcos, a la Empresa "Cubiertas y M.Z.O.V., S. A.", por un importe de 12.438.510 pesetas.

De las de suministro y puesta en obra de microaglomerado en caliente para la mejora de la pavimentación de varias calles de la ciudad, a la Empresa "Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.", en la cantidad de 11.950.000 pesetas.

León, 12 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4082 Núm. 3035.—660 ptas.

***

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pintura del Colegio Nacional "Ponce de León", ejecutadas por el Contratista D. Aventino Castellanos Castro y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 13 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4078 Núm. 3038.—540 ptas.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del dia 12 de julio último, proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Excelentisima Diputación Provincial, destinado a financiar en parte la obra de «Pavimentación de calles de Joarilla de las Matas, 1.ª fase», y en las condiciones que a continuación se dirán, hállase su expediente de manifiesto al público en Secretaría durante los siguientes quince días hábiles al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser examinado y, en su caso, formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Condiciones:

Importe del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Amortización: Diez anualidades.

Garantías: Impuesto de circulación de vehículos, cuotas fijas de contribución rústica y urbana, cuotas y recargos municipales sobre la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas y participación en el Fondo Nacional de Cooperación.

Joarilla de las Matas, a 13 de julio de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

4038 Núm. 3045.—1.050 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 1982, la modificación de la plantilla de funcionarios, al amparo del Real Decreto 500/81 de 6 de marzo, se crea una plaza del Subgrupo de Administrativos de Administración General, en la que se integra al Auxiliar don Alfonso Martínez Rodríguez, quedando amortizada la plaza de Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1952.

Riego de la Vega, 9 de julio de 1982. El Alcalde (ilegible).

4081 Núm. 3050.—600 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, por el presente se exponen al público los trabajos presentados como avance de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Almanza, durante un plazo de treinta días, al objeto de que se puedan formular sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 125.1 del Reglamento de Planeamiento vigente.

La documentación se halla a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, a 14 de julio de 1982.—El Alcalde-Presidente, César Enríquez Guzmán.

4083 Núm. 3049.—600 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1982, cuyo testimonio es como sigue:

Asignaciones al Sr. Alcalde y miembros electivos, según Decreto-Ley 1531/79, de 22 de junio.

Presupuesto ordinario de 1982: 6.272.315 pesetas. 5 por 100 aplicables sobre el mismo: 313.616 pesetas, cantidad resultante para asignaciones durante 1982.

El Sr. Alcalde y Concejales acuerdan renunciar a la parte que les correspondiera, siendo su deseo que la misma sea invertida en la adquisición de tubería y material accesorio para cambiar la tubería del abastecimiento de agua de

Borrenes, a la vez que se realiza el alcantarillado, y en el supuesto de que no se llegase a efectuar tal cambio de tubería, se volvería a tratar en este Pleno el destino que se le ha de dar.

Borrenes, a 13 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4086 Núm. 3044.– 930 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Según se determina en la base cuarta de la convocatoria del concurso-oposición para provisión en propiedad de una plaza de Alguacil Servicios Múltiples, por resolución del día de la fecha, de la Alcaldía se hace público la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Relación de admitidos

1.°—Aller Cubría Joaquín.
2.°—Villota Antolín Julio.

Relación de excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, según dispone el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sariego, 13 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4101 Núm. 3048.– 600 ptas.

Ayuntamiento de de San Andrés del Rabanedo

Por D. José Antonio Reyero García, actuando en nombre y representación de «Castellana de Pintura, S. A.», se ha solicitado legalización de droguería, con emplazamiento en Trobajo del Camino, C/ de Guzmán el Bueno, núm. 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 10 de julio de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

4044 Núm. 3051.—690 ptas.

***

Por D. José Antonio Reyero García, «Castellana de Pinturas», se ha solicitado legalización de almacén de pinturas, com emplazamiento en Trobajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 10 de julio de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

4045 Núm. 3053.—630 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. José Pérez Vivas, se ha solicitado licencia para abrir al público una pescadería, con emplazamiento en Valencia de Don Juan, calle 18 de julio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, a 10 de julio de 1882.– El Alcalde, (ilegible).

4046 Núm. 3054.—630 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Por D. José Fernández Velado, en nombre y representación de Bodegas Sevilsa, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de elaboración y embotellado de vinos, con emplazamiento en Villamañán (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamañán, a 14 de julio de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

4087 Núm. 3052.—690 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Estando ultimados los trabajos de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Villablino —Revisión y Adaptación—, quedan expuestos al público en la Oficina de Vías y Obras de esta Casa Consistorial, durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que dentro del mismo puedan formularse sugerencias, y en su caso otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villablino, 14 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4118 Núm. 3066.—540 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Formalizado por el Equipo Redactor el Avance del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo determinado, al respecto, en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, estará de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de 30 días; durante cuyo plazo podrán presentarse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de Planeamiento por todos aquellos a quienes interese, las cuales serán examinadas y enjuiciadas posteriormente por el precitado Equipo Redactor del Proyecto, quien propondrá la incorporación al mismo, si procediere.

Santa Elena de Jamuz, 12 de julio de 1982.—El Alcalde, Vicente Bolaños Macías.

4120 Núm. 3067.—660 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria de fecha 13 de julio de 1982 el proyecto de pavimentación y abastecimiento de agua de la calle Dos de Mayo y otras de esta ciudad, así como el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para su ejecución, lo que se hace público por un plazo de ocho días a los efectos prevenidos en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Astorga, 14 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4122 Núm. 3068.—450 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de junio de 1982, entre otros adoptó el acuerdo siguiente:

"Prestar su aprobación por unanimidad, a los proyectos de obras redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera que a continuación se reseñan:

Proyecto de acondicionamiento del camino de Carbajosa al camino de Villafeliz a Villaobispo de las Regueras.

Proyecto de acondicionamiento del camino de Villalboñe a Solanilla.

Proyecto de acondicionamiento del camino de Villafeliz a la carretera de Santander.

Que los precedentes proyectos así aprobados se expongan al público por espacio de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones procedentes a partir del siguiente día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de Registro en las Oficinas municipales.

Valdefresno, a 13 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4121 Núm. 3069.—900 ptas.

Ayuntamiento de
Bercianos del Real Camino

Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta para arriendo del coto privado de caza "Cornico", matrícula LE-10.495, de una superficie estimada en 324 Has., sito en el municipio de Bercianos del Real Camino, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se anuncia tercera y última subasta con las condiciones siguientes:

1.ª—Forma de subasta: Pujas a la llana.

2.ª—Duración del contrato: Hasta el día siguiente al último en que finalice el periodo de caza menor en esta provincia de la temporada 1987-1988.

3.ª — Tipo de licitación: 200.000 anuales, cuya cantidad queda rebajada en un 25 % y, si transcurridas dos horas una vez abierta la subasta, si ésta quedare desierta, de nuevo se iniciará la subasta en la misma fecha, adjudicando este aprovechamiento al mejor postor en la cantidad que ofrezca.

4.ª—Garantías: Las que se fijan en el pliego de condiciones.

5.ª—Fecha de subasta: El día siguiente al que se cumplan 20 hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—Lugar de subasta: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, sita en la plaza Mayor, a las once de la mañana.

Bercianos del Real Camino, a 14 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4130 Núm. 3070.—1.140 ptas.

***

Por el Pleno de este Ayuntamiento se acordó la aprobación inicial del presupuesto ordinario para 1982, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, a 14 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4130 Núm. 3071.—330 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Onamio

La Junta Vecinal de Onamio, en sesión del día trece de junio de mil novecientos ochenta y dos, acordó sacar a subasta el aprovechamiento y explotación del terreno, al sitio "Mata la Iglesia", de una superficie aproximada de 8 Has., quedando excluidos los enclavados en su interior de propiedad privada, aprobando el pertinente pliego de condiciones, donde se señala como duración cinco años, el tipo de licitación de 100.000 pts. para la primera anualidad, con una garantía provisional de 10.000 pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pueden interponer reclamaciones contra el pliego de condiciones; y en el plazo de veinte días hábiles de tal anuncio en el BOLETIN indicado se podrán presentar las plicas, adjuntando los documentos que expresa la base décima y la proposición siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., de ..... años, profesión ....., enterado del pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento y explotación del terreno, al sitio "Mata la Iglesia", de esa Junta Vecinal, está interesado en tal aprovechamiento y explotación, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas, para la primera anualidad, y ..... para la anualidad .....; y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego, acompañando los documentos exigidos.

Fecha y firma.

Onamio a 5 de julio de 1982.—El Presidente, Rogelio Guerrero.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª—*Objeto del contrato.*—La adjudicación que, mediante subasta se efectúe, tendrá por objeto el aprovechamiento y explotación de pizarra en el terreno, propiedad de la Entidad Local Menor de Onamio, al sitio "Mata la Iglesia", en el Monte de Libre Disposición n.º 301, de una superficie aproximada de 8 Has., que aparece reflejado en el plano obrante en el expediente, quedando excluidos los terrenos enclavados en su interior que son propiedad privada.

2.ª—*Duración del contrato.*—El contrato que se otorgue tendrá como duración cinco años, que comenzarán a contar desde el día siguiente al que se notifique al contratista la adjudicación.

3.ª—*Tipo de licitación.* — Se señala como precio del contrato la cantidad de 100.000 pesetas para la primera anualidad; 110.000 pesetas para la segunda anualidad; 125.000 pesetas para la tercera anualidad; 140.000 pesetas para la cuarta anualidad, y 155.000 pesetas para la quinta y última anualidad.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán mejorar, nunca disminuir las cantidades señaladas anteriormente, expresando siempre cantidades concretas con carácter anual, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, verbigracia, "tanto más que el que más" o conceptos por el estilo, teniendo preferencia, en igualdad de condiciones, los postores vecinos o cabezas de familia residentes en esta Entidad Local Menor, sobre los forasteros.

4.ª—*Fecha de pago.*—Las cantidades que se establezcan en la adjudicación definitiva, se abonarán por el contratista por anualidades adelantadas, dentro del primer mes de cada anualidad; debiendo satisfacer la primera de las anualidades dentro del mes siguiente a la adjudicación, y si vencido el mismo no se hubiere ingresado la suma en cuestión, no se perfeccionará el contrato y se celebrará nueva subasta, con pérdida de la fianza, y sin perjuicio de otras sanciones.

5.ª—*Garantía provisional y definitiva.* Para tomar parte en esta subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en la cantidad de 10.000 pesetas. La garantía definitiva se establece en 25.000 pesetas.

6.ª—*Derechos y deberes.*—Los adquiridos recíprocamente por la Entidad Local Menor y por el adjudicatario serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego y a la legislación general, siendo el adjudicatario quien deba solicitar y obtener de la Administración (Ministerio de Industria y Energía) las oportunas autorizaciones o concesiones para la explotación, corriendo a su costa todo tipo de gastos que ello implique, así como asumiendo los compromisos dimanantes de la explotación.

El contratista-adjudicatario asume la obligación de indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de la explotación e instalará las señales precisas para indicar el acceso y los puntos de posible peligro.

El adjudicatario podrá pasar con todo tipo de vehículos por los caminos de la zona, excepto por las calles del pueblo que no podrá pasar con maquinaria pesada, si bien deberá dejar en condiciones transitables tales caminos, y, en especial, los de accesos a fincas limítrofes, sin que, en nigún momento, pueda entorpecer el normal uso de los mismos.

Al finalizar el contrato el adjudicatario dejará los escombros que se hayan producido debidamente acondicionados,

de forma tal que sea posible seguir la explotación.

Las instalaciones de todo tipo emplazadas en los terrenos a que se refiere el presente pliego de condiciones que al finalizar la vigencia del contrato no hubiesen sido desmontadas, pasarán a ser propiedad de la Junta Vecinal.

El contratista-adjudicatario se obliga a emplear con preferencia a personal de Onamio siempre que reúna las condiciones necesarias para desempeñar el cargo a ocupar.

El contratista-adjudicatario colaborará en la medida de sus posibilidades en las obras que la Junta Vecinal acuerde realizar. Esta colaboración le será solicitada por la propia Junta Vecinal.

El contratista-adjudicatario, además, está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social e higiene en el trabajo, cuyo incumplimiento o infracción no implicará responsabilidad alguna para la Junta Vecinal.

7.ª—*Riesgo y ventura.* — El contrato que se formalice se entenderá otorgado a "riesgo y ventura", con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación.

8.ª—*Gastos.*—Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos se produzcan en relación con este expediente, tal y como determina el art. 47 del Reglamento de Contratación sin excepción alguna.

9.ª—*Licitadores.*—Podrán ser licitadores en esta subasta todas las personas, naturales o jurídicas que se encuentren en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción o incompatibilidad señalados en los arts. 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones análogas.

El licitador que concurra en nombre o representación de otro o de cualquier entidad, deberá acompañar a la proposición copia autorizada notarialmente del poder o documento que acredite su personalidad para gestionar en nombre de su representado o poderdante, cuyo documento deberá ser bastanteado a costa del licitador por el Secretario General del Ayuntamiento, o, en su defecto, por un letrado.

10.ª—*Expediente.*—El expediente de esta subasta podrá ser examinado, tomando los datos que se precisen, en la Junta Vecinal, hasta las veinte horas, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyos días y horas podrán entregar las plicas, que contendrán, dentro de un solo sobre cerrado, que podrá estar lacrado, los siguientes documentos:

1.—D.N.I. del licitador o poder, bastanteado su costa por el Sr. Secretario General, si se obra en representación de otra persona o en el de alguna Entidad.

2.—Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

3.—Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4 y 5 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

4.—Proposición, ajustada al modelo anexo.

11.ª—*Apertura de plicas.* La apertura de plicas se celebrará en el lugar habitual de Concejos, a las veinte horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, igualmente hábiles, después de la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.ª—*Derecho supletorio.*—En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Capítulo III, Título IV, del texto articulado parcial de la Ley 41/75, aprobado por Decreto 3046/77, del 6 de octubre; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Onamio, Junio de 1982. — Rogelio Guerrero.

4010 **Núm. 3009.—7.260 ptas.**

Junta Vecinal de
Pobladura de Yuso

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de maderas de aliso en los terrenos de la pertenencia de este pueblo de acuerdo con el siguiente detalle:

Especie: aliso; número de pies marcados: 2.940; volumen: 659 metros cúbicos; tasación: 760.800 pesetas; tasas y gastos: 2.700 pesetas; garantía provisional: 31.000 pesetas.

La garantía definitiva ascenderá al 6 % del precio de adjudicación.

El que resulte rematante, estará obligado al pago del importe del presente anuncio y de los gastos de obtención de autorización de corta obtenida por la Junta propietaria.

En la ejecución del aprovechamiento, deberá sujetarse el rematante, en la parte técnica, al pliego de condiciones especial para aprovechamientos maderables, publicado por ICONA en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de fecha 31 de mayo de 1975. El pliego de condiciones económicas estará a disposición de los interesados durante el periodo de presentación de plicas en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

La celebración de esta subasta tendrá lugar a las veintiuna treinta horas (nueve y media de la tarde) del día siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la presentación de las plicas finalizará a las veintiuna horas (nueve de la tarde) del mismo día.

A las plicas de proposición se unirán, en sobre aparte, el justificante de haber hecho el depósito de la fianza provisional, una declaración de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los documentos que le faculten para asistir a la subasta en representación de tercero y el justificante de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en el correspondiente epígrafe.

Las plicas se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

"Don ..... de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..... natural de ..... y residente en ..... calle ..... número ..... (en representación de ..... lo cual acredita con .....) al corriente de la Tarifa Fiscal del Impuesto Industrial, epígrafe ..... conociendo las condiciones del aprovechamiento, que me comprometo a cumplir, en relación con la subasta del aprovechamiento de maderas anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... en terrenos del pueblo de Pobladura de Yuso, ofrezco la cantidad de ..... (en letra y en número) pesetas.

Fecha y firma del interesado."

Si esta primera subasta resultara desierta, por falta de licitadores o por anulación válida, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pobladura de Yuso, 10 de julio de 1982.—El Presidente, Manuel Turrado.

4025 **Núm. 3008.—2.520 ptas.**

Junta Vecinal de
Castrillos de Cepeda

ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAIDA DE AGUAS

Las viviendas por uso de aguas doscientas pesetas al año; los locales, cien pesetas anuales.

Por conexión a red: Viviendas, quince mil pesetas. Locales, seis mil pesetas.

ORDENANZA DE LA CONDICION DE VECINOS

Todos los vecinos quedan sujetos a levantar las cargas económicas que imponga la Junta Vecinal.

Castrillos de Cepeda, 13 de julio de 1982.—El Presidente (ilegible).

4088 **Núm. 3047.—480 ptas.**

Junta Vecinal de
Vilecha

Se subastan los pastos y rastrojeras del pueblo, mediante subasta pública, que se celebrará el día 8 de agosto a

las doce de la mañana en la Casa Concejo. Pliego de condiciones en la casa del Sr. Presidente.

Vilecha, a 12 de junio de 1982.—El Presidente, Gabino Fernández.

4048 Núm. 3046.—300 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 205 de 1982 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 15 de abril de 1982 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 27 de enero anterior que fijó el justiprecio, como consecuencia de las obras del Embalse de Riaño, a la oficina que en dicha localidad tiene establecida la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

4029 Núm. 3013.—1.230 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 713/81, promovido por la Caja Rural Provincial de León, representada por la Procurador Sra. Crespo Toral, contra D. Secundino Suárez Gutiérrez, sobre reclamación de 22.724 pestas más costas posteriores.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por término de ocho días, y en el precio de su valoración.

Dos vacas, que atienden por los nombres de Paloma y Jardinera, raza del país, de unos diez años, en producción. Valoradas en ciento veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintisiete de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4106 Núm. 3060.— 1.140 ptas.

***

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en el procedimiento de separación 184/82, de que se hará mención se dictó resolución que en lo principal dice:

Sentencia.—En la ciudad de León a diez de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de separación núm. 184 de 1982 que se siguen entre partes, como demandante don Francisco-Joaquín Blanco Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villarroañe, representado por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes y dirigido por el Letrado don Francisco García Gutiérrez, y de otra como demandada doña María Betsabé Alvarez Arias, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Llamas de la Ribera, quien se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, de los que también es parte el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal de los contendientes, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco-Joaquín Blanco Martínez, contra su esposa doña María Betsabé Alvarez Arias ya circunstanciados, debo declarar y declaro a los mismos legalmente separados, con todos los efectos prevenidos en la Ley, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a la demandada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a que se refiere, al demandado en rebeldía, mediante la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo libro en León a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—E/.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4146 Núm. 3075.—1.770 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Arme, S. L., de León, contra don Francisco Brea Ibán, v.º de León, en reclamación de 547.417,00 de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de 8 días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

1.º—Un equipo Stereo, marca Clipers, compuesto de tocadiscos y dos columnas amplificadoras de sonido. Valorado en noventa mil pesetas.

2.º—Una máquina registradora marca Cassio, de la casa Gispert, modelo 515-ER. Valorada en cuarenta mil pesetas.

3.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en San Andrés del Rabanedo en la avenida Castilla, sin número, discoteca, por el que el demandado paga una renta de 30.000,00 pesetas mensuales. Valorados en un millón de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 14 de septiembre próximo en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Dado en León, a nueve de julio de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4098 Núm. 3061.—1.380 ptas.

***

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 206/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Exterior de España, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Rufino González Díez y su esposa doña Juana María del Carmen Gallego de la Varga, vecinos de esta ciudad y representados por el Procurador Sr. Pérez y Pérez, sobre reclamación de 1.203.400,85 pesetas de principal y costas, en cuyo

procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes embargados a dichos demandados:

"Urbana: Finca núm. 2.—Local comercial derecha de la planta baja sita en León, calle Laureano Díez Canseco, núm. 23, con acceso directo desde la calle de su situación. Con superficie útil de 139,86 metros cuadrados. Cuota de 10,426 %. Inscrita al tomo 1.058 del libro 9 de la sección 3.ª de León. Folio 140, finca 999, inscripción 2.ª. Tasada pericialmente en la suma de nueve millones doscientas treinta mil setecientas sesenta pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de septiembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que es sin sujeción a tipo y que para tomar parte en la misma deberán depositar el 10 % en efectivo de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús-Damián-López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4137 Núm. 3084.—1.630 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 275/82 se tramitan autos sobre demanda incidental de divorcio, a instancia de D.ª María Henar Santos Llorente, mayor de edad, casada, ayudante de enfermera, de nacionalidad española y vecina de Lausanne - 1.110 - Suiza, representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. José García García, mayor de edad y vecino que fue de León, actualmente en ignorado paradero, y de conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha se emplaza a dicho demandado, para que dentro del término de veinte días, pueda comparecer en los autos y conteste a la demanda, si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—E/.—Julio-César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

4138 Núm. 3074.—840 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de desahucio núm. 50/82, a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Ponferrada a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito número 1 de la misma, habiendo los precedentes autos de juicio civil de desahucio núm. 50/82, entre partes: de una, como demandante doña Pilar Romero Miranda, mayor de edad, viuda, sin especial ocupación, y vecina de Málaga, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Pedro López Rodríguez, y de la otra, como demandada doña Belén Mondéjar Otero, mayor de edad, soltera, traductora y vecina de Ponferrada, plaza de la Encina, número 14, segundo, derecha, actualmente en ignorado paradero; sobre falta de pago de la renta de vivienda, cuantía de 300.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de esta litis, deducida a nombre de doña Pilar Romero Miranda contra doña Belén Mondéjar Otero, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda ya descrita, apercibiendo de lanzamiento a dicha demandada, si no la desaloja dentro del plazo legal, e imponiendo a dicha demandada las costas, por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Berengua Mosquera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada doña Belén Mondéjar Otero, que actualmente está en paradero ignorado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4059 Núm. 3039.—1.620 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 1.092/81, Ejec. 20/82, por despido, a instancia de Emiliano Martínez López, contra Antonio Moreno Aparicio, domiciliado en León, c/ Reino de León, núm. 29- 2.º, para hacer efectivo el importe de 25.000 pesetas, en concepto de principal, y otras 10.000, calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

Una caja registradora NCR, tasada en 35.000 pesetas.

Una cafetera de dos brazos, marca Gaggia, tasada en 60.000 pesetas.

Dos armarios frigoríficos, marca Uroga, tasados en 100.000 pesetas.

Un molinillo, sin marca, tasado en 10.000 pesetas.

Una plancha, marca Repagas, trinchadora, tasada en 50.00 pesetas.

Total peritado 255.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día 7 de septiembre; en segunda subasta, el día 21 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de octubre; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral. Rubricado.

4015 Núm. 3018.—3.000 ptas.